



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cuatro del mes de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **sesenta y uno (061-2016)**,  
solicitud: "**Necesito la información personal del ingeniero (civil) Walter Antonio Arias Cubias, IC-2320, teléfono y dirección. Se necesita saber de donde tomaron los datos para el mapa de la herencia Flores Membreno**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

El artículo 6 de la LAIP en su literal a) establece como datos personales: aquella información privada concerniente a una persona identificada o identificables, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, por lo tanto, la presente solicitud de datos personales fue enviada a la Subdirección de Trámites de **Urbanización** y Construcción para emprender el proceso de consentimiento para la entrega de lo solicitado.

El día siete de marzo del año en curso vía correo electrónico la **Oficina de Información y Respuesta** de este Ministerio realizó el procedimiento que establece el artículo 42 RELAIP, solicitando el consentimiento al Ingeniero Civil Walter Antonio Arias Cubias para la entrega de sus datos que figuran en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que posee el Viceministerio de Vivienda Y Desarrollo Urbano.

Dicho procedimiento se realizó en tres ocasiones vía correo electrónico, inclusive se recurrió a contactarlo vía telefónica. En respuesta a la petición de consentimiento conferido al Ingeniero Arias Cubias no se obtuvo ninguna respuesta afirmativa o manifestación del consentimiento.

La Subdirección de Trámites de **Urbanización** y **Construcción** en respuesta a la presente solicitud informó: "en vista de que se hicieron las gestiones a través de esa Oficina (Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Obras Públicas), para obtener el consentimiento del profesional; sin embargo el solicitado no ha brindado su consentimiento para que se proporcionen los datos del profesional antes mencionado, según el art. 42 del RLAIIP indicando lo siguiente: 'El silencio del particular, titular de la información confidencial, será considerada como una negativa', no es posible proporcionar los datos solicitados".



## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente sehaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion de Datos Personales
  
- b) Se deniega la entrega de la informacion requerida  
por tratarse de INFORMACION CONFIDENCIAL tal como lo establece el articulo 24 literal "c" LAIP. Dicha negatoria deriva como resultado del silencio del titular de los datos. El Ingeniero Walter Antonio Arias Cubias, ante las diversas gestiones ejecutadas para obtener su consentimiento, no emitio respuesta al respecto, por tanto se considera como una negativa e imposibilita la difusion y entrega de los mismos segun el procedimiento establecido en los articulos 25 LAIP y 42 RLAIP.
  
- c) Notiffquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.



^^dficial de Informacion

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Publicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)